

Rawson, 09 de marzo de 2023

A la  
Directora de Evaluación de Proyectos  
**Téc. Romina Sardi**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Dictamen Técnico**

**Proyecto “IAP – Ampliación Planta Potabilizadora N°1: obra de toma y  
pretratamiento-1 etapa– Trelew, Chubut”**

**Expte N°1507/22-MAyCDS**

De mi mayor consideración:

El presente Dictamen Técnico se enmarca en el capítulo VIII y sus artículos 39° y 41° del Decreto Reglamentario del Código Ambiental N° 185/09.

***Breve descripción de la obra:***

La empresa solicitante es el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, la empresa adjudicataria de la obras es FABRI S.A., el Responsable Técnico de la elaboración del Proyecto es el Ing. José Alberto Cardini y el Responsable Técnico de la Elaboración del Documento Ambiental es el Ing. Ricardo González Gallastegui.

La obra tiene por objeto disminuir los niveles de sedimentos en el ingreso a la planta potabilizadora cuando el Río Chubut presente turbiedades extraordinarias e incluye la construcción de una nueva Obra de Toma cuyo caudal de diseño será de 2500 m<sup>3</sup>/h.

Las labores consisten en construir un presedimentador de alta tasa compuesto de tres (3) módulos de hormigón armado de 225 l/s con una extracción de barro del 25% del volumen, con el propósito de reducir la turbiedad y de eliminar las sustancias en suspensión que pueden separarse, en un tiempo razonable, por la sola acción de la gravedad.

Los mencionados módulos se implantarán en tierras de propiedad de la municipalidad de Trelew, en la margen opuesta del Río a la que ocupa actualmente la planta potabilizadora. Al incorporarse el presedimentador el agua cruda captada por la toma puede o bien ser procesada

**Página 1 de 4**

en el presedimentador y después ingresar a la planta o bien en la eventualidad que por la calidad del agua cruda no sea necesario se by-paseara esta unidad ingresando directamente a la PPT1.

Las instalaciones existentes se alimentarán a través de una cámara de carga a la salida de los módulos de presedimentación. Luego el agua pretratada cruzará el cauce del Río Chubut mediante un puente tubería para finalmente vincularse a las instalaciones existentes a través de un manifold en la tubería de aducción existente de la sala de agua cruda de la Planta Potabilizadora N° 1.

### ***Antecedentes de la evaluación desde la presentación hasta la participación ciudadana***

#### ***a) Evaluación Preliminar de la documentación***

Luego de la revisión preliminar para poder dar inicio al trámite fue solicitada mediante correo electrónico el 8/11/2022 la siguiente documentación:

- 1) Disposición de registro como consultor en vigencia
- 2) Proyecto en formato digital.
- 3) Constancia del IPA o el recibido de que el proyecto fue presentado a dicho organismo para su aval

Los dos primeros fueron enviados por la consultora el día 18/11/22 conforme a lo solicitado. Respecto al tercer requerimiento, el día 29/12/2022 se adjuntó una **constancia de aptitud provisoria** emitida por el IPA en la cual se informa que se encuentra en trámite para su autorización el proyecto ingresado restando completar la documentación que acredite la vinculación legal con el sitio de emplazamiento de la obra.

#### ***b) Procedimiento Técnico Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental***

##### ***- Del IAP Presentado***

Durante el proceso de análisis de la documentación se emitieron observaciones que fueron plasmadas en el informe técnico N°4 DGEA/DEP-2023 obrante a foja 365 a 374. Mediante nota N°61DGEA-DEP/2023 a fs. 384, fueron comunicadas las mismas al MIEyP con copia al consultor y solicitados los requerimientos correspondientes. Éstos últimos ampliando información basada principalmente en la acreditación de la adjudicación de la obra y en la responsabilidad técnica de su ejecución. Los mismos fueron respondidos de conformidad con la Autoridad de Aplicación Ambiental mediante Nota con N° de ingreso 40 el día 17/02/2023 a la DGEA (fs.386). En la misiva fue anexada copia del Dictamen de preadjudicación de la obra a la

empresa FABRI S.A. (fs. 390) y el Contrato firmado por la contratista representada por el Sr. José A. Cardini y el MIEyP representada por el Arq. Gustavo José Aguilera (fs. 403).

Por otro lado, mediante Dictamen Legal N°774/22 MAyCDS-DGALyNA se establecía ratificar, mediante firma original, la presentación del proyecto y el documento por el responsable legal de FABRI S.A. y el cálculo de NCA y el documento ambiental por parte del consultor Ing. Gallastegui. Ambos requerimientos cumplimentados a la fecha de conformidad con la AA.

Asimismo fue advertido al MIEyP respecto del incumplimiento del Art 52° del Decreto 1003/16, solicitando no se reitere en próximas presentaciones (fs.384).

- *De la Participación Ciudadana – Consulta Pública*

A fs.405 y 408 se adjuntan copias de la Convocatoria a Consulta Pública por el término de 10 días corridos, publicada en el Boletín Oficial, a Fs. 409 constancias de la difusión radial en Radio LU20 AM580 y a fs.410 a 411 publicaciones correspondientes a los días 09 y 10 de febrero de 2023 en el diario EL CHUBUT.

La Consulta Pública se realizó a partir del 09 de febrero al 19 de febrero de 2023. Luego de culminada la instancia de Participación Ciudadana, no se emitieron observaciones al proyecto.

**Conclusiones**

Visto el expediente de la referencia, en función el análisis efectuado, el proyecto se considera técnica, socio y ambientalmente viable y compatible con el entorno en donde se desarrollará.

*Sin perjuicio de lo expuesto y a fin de dar continuidad al proceso Técnico-Administrativo se da por concluido este Dictamen Técnico sugiriéndose la Aprobación del Informe Ambiental del Proyecto “IAP Ampliación Planta Potabilizadora N°1: obra de toma y pretratamiento-1 etapa– Trelew, Chubut”. A continuación se sugieren requerimientos a incluir en la Disposición a emitir:*

Previo a la ejecución de la obra:

- Presentar la autorización final para alterar obras/estructuras existentes emitida por el IPA.
- Presentar todos los permisos y solicitudes de interferencias en caso de corresponder.
- Contemplar lo establecido en el artículo 10° de la Resolución 97/14 SRyCA.

Durante la ejecución:

- Tener especial cuidado en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán gestionar los residuos en cumplimiento a las normativas vigentes.
- Dar cabal cumplimiento con el Plan de Gestión Ambiental.

Al culminar las obras:

- Dar aviso y presentar informe final de obra acompañado registro fotográfico que certifique las tareas de acondicionamiento efectuadas al culminar la construcción.

Durante la operación:

- Implementar un mecanismo de difusión de un Programa con énfasis en el uso y consumo responsable de agua por parte de todos los beneficiarios del servicio.
- Presentar planilla de registro según el Plan de Capacitaciones una vez impartidas (indicar fecha, temática, asistente, cargo/función, firma y capacitador).

#### **Otras observaciones**

En concordancia con el Artículo 44° Capítulo X del Decreto 185/09 se sugiere coordinar inspección para verificar el debido cumplimiento de las normas ambientales.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

**Dictamen N° 02 DGEA/DEP-2023.**

Página 4 de 4